



306

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: DECLARA INADMISIBLE LAS OFERTAS QUE INDICA Y DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA ID. N° 1576-7-LP15 PARA REALIZAR OBRA DE AMPLIACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MARIA DEL CARMEN CARDENAS PERTENECIENTE A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES , REGION DEL BIO BIO.

CONCEPCION, 25 FEB. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo dispuesto en el decreto 156 de fecha 20/03/2014 que nombra a Vicepresidenta Desirée López de Maturana; Resolución N°015/00501 de fecha 08.08.2014, que nombra a doña Andrea Saldaña Leon como directora Regional (TYP).

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de Resolución Exenta N°015/95 de fecha 19.01.2015 autorizó el procedimiento de licitación pública, para contratar la obra de ampliación sala cuna y Jardín Infantil María del Carmen Cardenas, Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Biobío, aprobando bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar dichos trabajos, publicándose el respectivo llamado de licitación a través de la plataforma de Chilecompra www.mercadopublico.cl, proceso individualizado con la ID 1576-7-LP15.

2. Que, se procedió a designar a los integrantes de la comisión evaluadora, constituida en dependencias del Servicio, ubicado en Avenida O'Higgins Poniente N° 77 oficina 507.

3. Que, con fecha 10 de Febrero de 2015, se realizó la apertura electrónica de los antecedentes de los oferentes, de las ofertas técnicas y económicas, presentándose tres ofertas correspondientes a las siguientes empresas:

4.

N° OFERTA	OFERENTES	RUT
Oferta 1	Marco Antonio Salinas Placencia	8.789.686-2
Oferta 2	Servicios construcciones industriales limitada	76.220.060-0
Oferta 3	Constructora & Inmobiliaria. GB Limitada	76.068.332-9

5. Que, con fecha 10 de Febrero, se reúne la comisión para evaluar la ofertas presentadas, las cuales cumplen administrativamente con lo solicitado en la licitación Pública ID 1576-7-LP15, por lo antes mencionado, la comisión procede a evaluar económicamente las ofertas.



5. Que, con fecha 13 de Febrero la Comisión procede a evaluar económicamente las ofertas presentadas.

6. Que, analizadas las ofertas técnico-económicas, se señala que fueron las siguientes:

AMPLIACION SALACUNA Y JARDIN INFANTIL M del Carmen Cardenas JUNJI, REGION DEL BIO BIO	Precio 40%			Plazo 25%			Experiencia 25%			Accidentalidad	Entrega de Doc. 5%		TOTAL POND.
	Precio Neto	Nota	Ponderación	Plazo de Ejecución	Nota	Ponderación	MT2	Nota2	Ponderación	Ponderación	Nota3	Ponderación3	
OFERTA 1 RUT 8.789.686-2	78.702,853	8,20	3,28	95,00	10,00	2,50	3540,00	9,00	2,25	0,50	10,00	0,50	5,03
OFERTA 2 Rut 76.220.060-0	64.529,230	10,00	4,00	95,00	10,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,32	10,00	0,25	7,07
OFERTA 3 Rut 76.068.332-9	79.670,180	8,10	3,24	95,00	3,00	0,75	1509,68	8,00	1,50	0,05	10,00	0,50	6,04

7. Que, el presupuesto referencial asignado a este proceso de contratación según solicitud de compras N° 8045, es por un monto de \$84.771.529 (ochenta y cuatro millones setecientos setenta y un mil quinientos veintinueve pesos) IVA incluido.

8. Que, la oferta 1 y 3 que cumplen con los requisitos en la evaluación técnica-económica y supera el monto referencial asignado la Licitación Pública ID 1576-7-LP15.

9. Que, las Bases administrativas de la mencionada Licitación pública en su numeral quince denominado "Adjudicación", señalan *"La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución"*. Además señala *"La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto"*.

10. Que, según lo mencionado en el punto anterior, la oferta 1 y 3 ofertas presentadas por el oferente MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA., RUT: 8.789.686-2 y el oferente, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GB LIMITADA, RUT: 76.068.332-9, superan el monto permitido para la ampliación de la adjudicación, en sus respectivas ofertas y la oferta 2 Servicios. Construcciones Industriales Limitada. RUT: 76.220.060-0 no se considera la mejor oferta técnica en relación a las otras 2 ofertas, sin perjuicio de ser la oferta económica de menor precio no resulta conveniente para los intereses de la institución.

11. Que, por lo antes mencionado la comisión propone declarar desierta la licitación pública ID 1576-7-LP15, para realizar obra de ampliación sala cuna y Jardín Infantil Maria del Carmen Cardenas perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

12. Que, en atención a los fundamentos descritos precedentemente, la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas indicadas toda vez que los oferentes mencionados, no cumplen con los requerido en los puntos N° 2 y N° 17 de las Bases Administrativas, como asimismo declarar desierta la licitación pública ID 1576-7-LP15, para realizar obra de ampliación sala cuna y Jardín Infantil Maria del Carmen Cardenas perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

13. Que, el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

14. Que sobre el particular, es dable tener presente lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886 en inciso 2° que al efecto establece "El adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se hayan establecido en las bases respectivas y los criterios de evaluación que señale el reglamento", por su parte el inciso 3° del aludido cuerpo normativo dispone que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

15. Que, en atención de lo anterior y en armonía con lo informado en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 establece que: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases. La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, la Entidad Licitante deberá remitirse a los criterios



de evaluación definidos en las Bases. La Entidad Licitante asignará puntajes de acuerdo a los criterios que se establecen en las respectivas Bases”.

16. Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles las ofertas presentadas y desierta la licitación del rubro, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°015/0172 de fecha 20.08.01. ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta N°1, RUT: 8.789.686-2, **MARCO SALINAS PLACENCIA**, la Oferta N°2, RUT: 76.220.060-0, **SERVICIO CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA** y la Oferta N°3 RUT 76.068.332-9, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GB LIMITADA**.

2. **DECLÁRESE DESIERTA** la licitación pública para contratar la obra de ampliación sala cuna y Jardín Infantil María del Carmen Cardenas perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, proceso identificado con la ID. 1576-7-LP15, por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en los puntos N° 2 y N° 17 de las bases Administrativas.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en la plataforma del sistema de compras y contrataciones del sector público www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



★ **ANDREA SALDAÑA LEON**
DIRECTORA REGIONAL (Typ)
JUNTA REGION DEL BIO BIO

ASL/CGM/CSM/JRM/ACC/CFC/cfc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina Partes.